



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24

Res. N° 1690/22

Exp. N° 2022-25-4-003999

DSPP/mr

VISTO: la Resolución N°3552/2022 de fecha 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a un monto de \$40.834.488, desde el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, a los Programas 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica” y 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyectos 207 “Mejoramiento de Aprendizajes” y 210 “Educación Media Superior”, Objetos de Suministros;

II) que en base a las proyecciones realizadas al 31 de mayo de 2022 y a la ejecución de los créditos presupuestales en Suministros hasta la fecha, es necesario realizar una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

III) que según Considerado VII) de la Resolución 3414/2021, Acta N°45 de fecha 22 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central se incluyó un monto de \$ 38.138.266 más IPC, cuyo destino es en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros, en virtud de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N°19.924;

IV) que por Nota de Contabilidad Presupuestal N°22/22 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, se informa que se cometió un error involuntario al citar el Considerando VII), en lugar de decir \$38.138.289, debe decir \$38.138.266 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

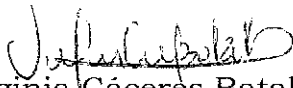
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

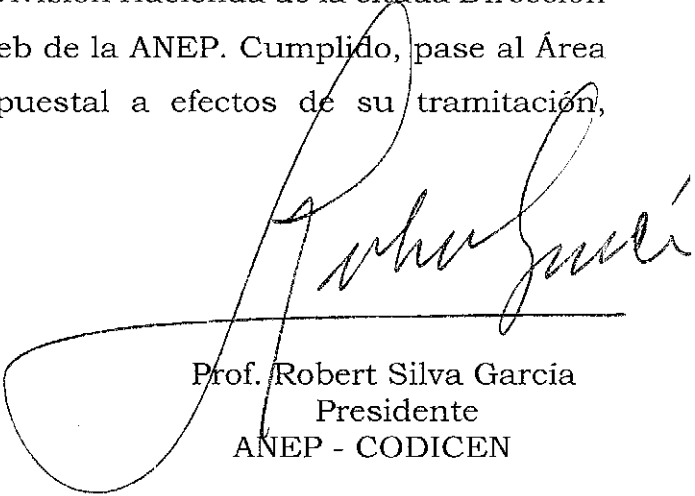
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retrituciones	40.834.488
Total de Proyecto Reforzante					40.834.488
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	500.000
			212	Agua	6.350.000
			213	Electricidad	14.770.000
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	211	Teléfono, telégrafo y similares	600.000
			212	Agua	4.500.000
			213	Electricidad	6.164.488
	610 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	213	Electricidad	1.800.000
			251	Arrendamiento	3.650.000
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	2.500.000
Total de Proyecto Reforzado					40.834.488

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y a la División Hacienda de la citada Dirección General. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN